

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER**

REF: DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: IVAN MAURICIO LOPEZ VERANO.
APDO: DR. JONATHAN ALEXANDER ANGEL BADILLO.
DDAS: CLAUDINA NAVARRO FRANCO Y OTRA.
RDO: 2021-0061-00

Socorro, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por IVAN MAURICIO LOPEZ VERANO, a través de apoderado judicial, y en contra de CLAUDINA NAVARRO FRANCO Y CLAUDIA JIMENA TAMAYO NAVARRO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la apoderada parte demandante.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios a las partes intervinientes.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca7b2c0ee2617ef1b18927d6b7011cb3f05e5f557f8781678899bf10f09f1c1**

Documento generado en 24/10/2022 06:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>